

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00556-00

Verificado el plenario a fin de proseguir con la siguiente etapa procesal, se advierte que si bien en su momento, se allegó formulario de calificación adjunto a constancia de inscripción de demanda en el folio de matrícula del bien objeto del proceso (PDF 02 C.2), lo cierto es que, en definitiva, no se aportó el respectivo certificado de libertad y tradición, cuestión necesaria a fin de establecer que no exista ningún impedimento de cara a proferir el auto que resuelva sobre la división del predio materia de las pretensiones; de ahí que, se requiere a la parte actora para que proceda de manera urgente a aportar el documento que se echa de menos en el presente proveído, lo cual deberá cumplirse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.